

RADICADO	05001-31-03-017-2020-00064-00
PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTES	1. ROSA MARÍA SERNA GIRALDO CC. 22.019.068 2. RAFAEL ANTONIO YEPES CC. 3.489.018 3. CLAUDIA ALDIRIAM YEPES SERNA CC. 43.625.883 4. YENY MABEL YEPES SERNA CC. 43.205.191 5. LEDY ANDREA YEPES SERNA CC. 43.251.994 6. LINA MARCELA VALENCIA DAVID CC. 43.976.143 EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR MATÍAS YEPES VALENCIA NUIP. 1.020.318.536
DEMANDADOS	1.-INVERSIONES JF S.A.S. NIT. 900.504.845-5 2.-ALEXANDER ZABALA HOYOS CC. 15.406.986 3.-ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
ASUNTO	APRUEBA TRANSACCIÓN - DECLARA TERMINADO EL PROCESO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Los codemandantes y su abogada, y los abogados de los codemandados, presentan conjuntamente memorial de terminación del proceso por transacción, con base en la previsión contenida en el art. 312 del Código General del Proceso. Como la transacción se ajusta a las prescripciones sustanciales de ley, por cuanto quienes la celebran tienen plena capacidad y disposición respecto del derecho en litigio, y el acuerdo es íntegro e incondicional sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, el Juzgado

RESUELVE:

1. Imparte aprobación a la transacción presentada por los sujetos en el presente proceso, con efectos de cosa juzgada.

2. Declarar terminado el presente proceso instaurado por ROSA MARÍA SERNA GIRALDO, RAFAEL ANTONIO YEPES, CLAUDIA ALDIRIAM YEPES SERNA, YENY MABEL YEPES SERNA, LEDY ANDREA YEPES SERNA, LINA MARCELA VALENCIA DAVID, en nombre propio y en ejercicio de la patria potestad de MATÍAS YEPES VALENCIA frente a INVERSIONES JF S.A.S., ALEXANDER ZABALA HOYOS, y ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **16 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°112.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9d4be7dfa0035cff7c2e9590893dacb2777a635f6fe73c8bccf4b2457b2cb5**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>